



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 031-2018-GGM-MPC**

Cañete, 20 de Marzo de 2018

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 580-2017-SLCPM-MPC, de fecha de recepción 20 de Marzo de 2018, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01 -2018-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de bienes: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2018"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27880, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realizar los procedimientos de selección según la Ley y su reglamento;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en observancia al numeral 21.3) del Artículo 21° del Reglamento acotado, se señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 467-2018-SLCPYM-GAF-MPC de fecha 05 de marzo de 2018, solicita el requerimiento para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la MPC, que consta de 61,653 galones de DIESEL B5 S-50 y 12,451 galones de GASOHOL 95 PLUS para el año fiscal 2018;

Que, mediante Memorándum N° 0487-2018-GPPI-MPC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MPC** manifestando que el gasto cuenta con Cobertura Presupuestal el mismo que fue programado dentro del Presupuesto del año 2018 por el monto de S/ 897,403.26;

Que, según el documento en Visto se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°01 -2018-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación de bienes " **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2018**";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 031-2018-GGM-MPC

con valor referencial de S/ 879,403.26 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 26/100) soles, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-MPC/CS, Primera Convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2018** con valor referencial de S/ 879,403.26 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 26/100 soles) bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR**, al presidente del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
SABINO ALEJANDRO JULIAN CASTILLA  
GERENTE MUNICIPAL